



ESTATUTOS

Kibosho Institutions Development Organization (KINDO)

Pequeña contribucion puede hacer un gran cambio



Advertencia

La declaración siguiente de la política fue elaborada por el comité de la preparación de la organización del desarrollo de las instituciones de Kibosho (en KINDO corto), aprobado de esta organización, en Brno, en enero de 2008. Entonces fue convenido que tal declaración ayudaría a miembros, en sus esfuerzos para promover las metas de esta organización, así conduciendo actividades educativas, de la salud y del desarrollo social más eficaz en la comunidad de Kibosho y todas las partes del mundo.

Los principios siguientes se disponen para los miembros y animarlos a considerar un número de consideraciones relacionadas con la disposición de servicios de desarrollo.

1. Educativo, salud y las actividades sociales que se proporcionarán por la organización será formado por circunstancias culturales, sociales y políticas locales y nacionales. Así las declaraciones de política contienen solamente los principios generales bajo los cuales KINDO puede asistir a expertos en los programas el construir y de funcionamiento que son convenientemente responsivos a las comunidades locales y a las necesidades del nacional.
2. Educativo, salud y las actividades sociales tener historias muy diversas en las varias partes de la comunidad de Kibosho. En algunas áreas, han sido establecidas por varias décadas y en otras, la necesidad de tales servicios apenas está comenzando a emerger. Es necesario recordar que las necesidades son cambiantes y que se convierten constantemente, dondequiera que existan tales servicios.
3. Educativas, salud y los servicios sociales se pueden ofrecer a través de una variedad de agencias, incluyendo escuelas, las universidades y las universidades, las agencias de la comunidad, los departamentos gubernamentales, los sindicatos y las empresas privadas.
4. Educativo, salud y los servicios sociales, incluyendo el desarrollo de carrera, se conciben como procesos dinámicos. Aunque la mayoría de los servicios se hayan ofrecido históricamente durante los años de enseñanza convencional y actualmente la transición en el entrenamiento o el empleo, las condiciones del mundo de cambio te hacen el imperativo que los servicios similares se proporcionen a través de la vida.
5. Más eficaces Educación, la salud y los servicios sociales son desarrollables. Esto significa que los abastecedores deben poder anticipar necesidades a los individuos de la ayuda profesional que haciendo ayuda disponible solamente en los puntos de la crisis.



6. Dan derecho toda la gente, sin importar edad, sexo, la raza, la pertenencia étnica, la creencia, la inhabilidad o la orientación sexual, a educativo, salud y servicios sociales, con independencia de su estado de empleo, de nivel de la ocupación, de su sueldo o de alejamiento geográfico.
7. Los que necesitan ayuda o servicio deben recibirlo de miembros competentes. Además del entrenamiento profesional, el entrenamiento en servicio y la formación permanente son esenciales para los profesionales empleados por esta organización que intentan ofrecer un servicio competente y hasta la fecha del desarrollo.
8. Se entiende que los servicios que se mantienen funciona más de cerca al ideal que los servicios nuevamente diseñados, pero todos los servicios ofrecidos por KINDO son enriquecidos por experiencia y el intercambio de información internacionales referentes a todos los aspectos del servicio.
9. Las responsabilidades Del KINDO a la comunidad no se pueden descargar siempre completamente por servicio directo al área individual. Por lo tanto, KINDO y sus miembros tienen el derecho y el deber a enganchar a defensa con los que influyen y controlen la gama y el número de oportunidades disponibles para la comunidad.

1. Nombre, Jefatura y Proposito

La organización del desarrollo de las instituciones de Kibosho (KINDO) fue fundada en Brno, República Checa en 2008. Sus jefaturas serán Chládkova 2, 616 00 Brno. La Asamblea General se celebró en enero de 2008 en Brno decidía que esta organización debe adoptar el nombre: Organización del desarrollo de las instituciones de Kibosho (en adelante KINDO). La organización será gobernada por los estatutos siguientes.

La organización es un cuerpo sin fines de lucro. Trabaja para desarrollar potencial humano en la comunidad de Kibosho y en todo el mundo con el desarrollo de educativo, de la salud y de los servicios sociales. Esto será alcanzada estableciendo a instituciones apropiadas y fiables y cooperando con los individuos, las asociaciones nacionales y regionales y las instituciones tratadas al desarrollo de educativo, de la salud y de los servicios sociales en todas las áreas de Kibosho. La organización propondrá recomendaciones en un internacional y un nivel nacional, y apoya el desarrollo de educativo, de la salud y de los servicios sociales en un nivel local, para fomentar el desarrollo de la política y de la práctica de estos servicios.

2. Mision

Pequeña contribucion puede hacer un gran cambio



2.1. Los objetivos de KINDO son asistir a gente en el nivel local en el aprendizaje y la comprensión de cómo las actividades educativas, de la salud y las actividades sociales trabajan. KINDO alcanzará esto ayudándolos:

- a) comprende y aprecia sus necesidades, valores, capacidades, y habilidades en el contexto de la relación dinámica entre los individuos y su ambiente;
- b) relaciona con eficacia con otros – e.g. capacidad de trabajar de colaboración y confiado a la diversidad y a la sensibilidad a diversos fondos culturales, del género, étnicos, geográficos, y experimentales;
- c) explora las alternativas de la carrera – e.g. motivación para la actividad por cuenta propia;
- d) desarrolla los planes apropiados para la gerencia educativa y de carrera – inversión en la educación;
- (e) integra con éxito en sociedad y el mercado laboral.

2.2. Por lo tanto, la misión de KINDO es:

- a) abogando que toda la gente que necesita y quiere educativo, salud, los servicios sociales puede recibirlo de un profesional competente y reconocido;
- b) promueve un mejor educativo, salud y actividades sociales en todos los niveles;
- c) contribuye a abordar ediciones de la diversidad y de la justicia social en la educación y el trabajo;
- d) hace recomendaciones a los responsables políticos y al trabajo con ellos en todos los niveles de alcanzar una norma de calidad básica de educativo, de la salud y del servicio social en la comunidad;
- e) promueve el entrenar y el continuar de los programas educativos para los líderes y la gente locales en el área;
- f) apoya el desarrollo de los métodos para evaluar educativo, la salud y los servicios sociales proporcionados a la comunidad local;
- g) ayuda del (G) en los campos de investigación, práctica, y desarrollo de política para la preparación de métodos apropiados y eficaces y materiales para proporcionar servicios del desarrollo a la comunidad;
- h) promueve la adopción y la aplicación de un código de los éticas para los miembros y para los servicios a las comunidades locales.



3. Objetivos

En el avance de la misión descrita arriba, los objetivos de KINDO consisten:

- 3.1. Promueven y mejoran la comunicación entre la gente local y las organizaciones activas en educativo, la salud y servicios sociales en la comunidad;
- 3.2. Animar el desarrollo profesional de continuación de ideas, de la práctica, de la investigación y del desarrollo de política en el campo de educativo, de la salud y de los servicios sociales;
- 3.3. Recogen y diseminan la información sobre el último educativo, la salud y la práctica, el estudio y la investigación sociales conducidos en la comunidad;
- 3.4. Abogando con organizaciones internacionales, gobiernos nacionales y otras agencias para el desarrollo de la política que apoya educativo, salud y actividades sociales, estudio e investigación.

4. Alcance de actividades

Para promover y desarrollar educativo, salud y actividades sociales en la comunidad, KINDO:

- 4.1. Promover y conducir los programas de entrenamiento profesional para la gente local, el personal y todos los miembros en educativo, salud y actividades sociales;
- 4.2. Colaboran con organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, e individuos implicados en educativo, la salud y las actividades sociales y las materias relacionadas;
- 4.3. Recoger y distribuir la información referente a educativo, a salud y a actividades sociales;
- 4.4. Organizar y/o endosar los seminarios, los coloquios, los simposios, las conferencias, los congresos, los talleres y el estudio internacionales;
- 4.5. Animar la investigación, por medios convenientes;
- 4.6. Participar en otras actividades referente educativo, salud y a actividades sociales en el campo de la investigación así como en el uso práctico;
- 4.7. Mantener una lista de expertos que estén disponibles proporcionar, enseñar, dar consejo o hablar como especialistas en educativo, de salud y de ediciones sociales y realizar la investigación;
- 4.8. Mantener un programa de publicaciones



5. Idiomas

Las idiomas principales usados en las actividades de la organización son éstas usadas en las comunidades en quienes la organización conduce sus actividades.

6. Miembros

6.1. KINDO consistirá en las categorías siguientes de miembros: Miembros de pleno derecho y miembros honorarios.

6.2. Los miembros de pleno derecho serán:

- a) Miembros individuales;
- b) Asociaciones nacionales y transnacionales;
- c) Promoción de las asociaciones cuyas punterías implican educativo, de la salud y de las actividades sociales;
- d) Instituciones cuyo trabajo implica educativo, salud y prestación de servicios social;
- e) Miembros de apoyo (organizaciones internacionales, cuerpos gubernamentales, Agencias Estatales, estados e individuos que no están implicados necesario en educativo, salud y actividades sociales de la promoción, pero quién dan la ayuda financiera o moral a la organización).

El antedicho será considerado los miembros de pleno derecho solamente si él ha satisfecho todas las condiciones de la calidad de miembro.

6.3. Los miembros honorarios son los a que, debido a sus méritos para KINDO y las contribuciones a educativo, la promoción de la salud y de las actividades sociales, es señalada así por un voto de la mayoría de dos tercios de la junta directiva.

6.4. Todos los miembros de KINDO tienen las derechas siguientes:

- a) El voto y ser votado a todos los comités de KINDO.
- b) Dar las sugerencias y las recomendaciones a todos los comités de KINDO.
- c) Utilizar los recursos y las instalaciones de la organización y participar en todas las actividades organizadas por KINDO según las reglas fijadas por la junta directiva de KINDO.
- d) Informarte sobre las actividades emprendidas por KINDO.

6.5. Responsabilidades de los miembros:

- a) Requieren a todos los miembros observar los estatutos y las decisiones tomados por KINDO.
- b) Requieren a todos los miembros contribuir en la realización de objetivos y de la misión de KINDO y evitar todas las actividades que pudieran dañar sus intereses.
- c) Todos los miembros se confiarán a poner intereses de KINDO delante de sus intereses personales y en caso del conflicto de elegir el compromiso más favorable.
- d) Todos los miembros de KINDO deben convenir con los estándares éticos de la organización.



7. La Asamblea General

- 7.1. La Asamblea General, consistiendo en todos los miembros, se reunirá por lo menos una vez que cada (1) año, bajo presidencia del presidente de KINDO que, en caso de su ausencia, será substituido por un vicepresidente. Al tesorero asistirá al presidente Vice-Chairperson, el secretario general, y.
- 7.2. Una Asamblea General extraordinaria puede ser invitada un voto de la junta directiva, a condición de que más los de 50% de los directores están de común acuerdo con celebrar a la Asamblea General extraordinaria.
- 7.3. Una Asamblea General extraordinaria también puede ser llamada a petición más del de 50% de los miembros de pleno derecho de KINDO. Los objetivos claramente formulados y una agenda propuesta para una reunión tan extraordinaria se deben someter al secretario general y al presidente en la escritura por lo menos de treinta (30) días antes de la fecha de encuentro propuesta, para permitir el aviso apropiado que es dado a todos los miembros.
- 7.4. La época y el lugar de la reunión de la Asamblea General serán decididos por la junta directiva y anunciados a todos los miembros por lo menos treinta (30) días por adelantado.
- 7.5. La agenda para la reunión de la Asamblea General será decidida por la junta directiva y distribuida a todos los miembros no menos que veinte (20) días antes de la Asamblea General. La agenda para la Asamblea General incluirá todas las materias juzgadas necesarias por la junta directiva y todas las materias proponen por por lo menos una mitad de los miembros de pleno derecho de KINDO.
- 7.6. La función de la Asamblea General será:
- a) determina la política futura de KINDO;
 - b) elige o aprueba a miembros de la junta directiva;
 - c) examina y aprueba formalmente las actividades de la junta directiva reservada.
- 7.7. En las reuniones de la Asamblea General, los procedimientos de votación siguientes se aplicarán:
- a) las decisiones referentes la revisión de los estatutos o a la liquidación de KINDO requerirán a mayoría de dos tercios;
 - b) el resto de los movimientos serán llevados por un voto que reciba más el de 50% del molde de los votos.
- 7.8. Todos los miembros de pleno derecho de KINDO tendrán derechos al voto en la Asamblea General.
- 7.9. Para los miembros en todas las categorías notificarán al secretario general en la escritura, antes de la Asamblea General, del nombre del delegado o de la delegación



de cada asociación o del instituto con la derecha de votar a nombre de esa asociación, del instituto, o del miembro de apoyo.

7.10. La fuerza de votación será distribuida como sigue:

- a) darán derecho los miembros de todas las categorías a un voto. El voto de las asociaciones, de los institutos y de otras organizaciones, que son miembros de KINDO, no puede invalidar el voto de miembros individuales. La junta directiva tendrá un poder de veto en todas las ediciones discutibles.

8. La junta directiva

- 8.1. La junta directiva consistirá en el presidente de la organización, el vicepresidente, el secretario general, y el tesorero. Si cualquier posición respecto a la junta directiva hace vacante, el miembro que recibió la mayoría de los votos durante la reunión extraordinaria se trasladará a la posición de un miembro del Consejo completo;
- 8.2. La junta directiva toma todas las medidas necesarias para ejecutar resoluciones de la Asamblea General bajo dirección del presidente, que también maneja todas las actividades de KINDO;
- 8.3. La junta directiva se reúne cuando es necesaria, por lo menos una vez (1) por año en la invitación del presidente;
- 8.4. La decisión de la junta directiva es válida, si es apoyada por la actual mayoría;
- 8.5. Eligen a la junta directiva por seis (6) años de término. Sus miembros pueden ser reelegidos;
- 8.6. El presidente negocia y puede firmar acuerdos a nombre de KINDO solamente. En caso de que él sea ausente, después se permite al vicepresidente o general secretaria o Treasurer negociar y firmar acuerdos a nombre de KINDO individualmente;
- 8.7. Habrá excepciones a la derecha de negociar y de firmar los acuerdos mencionados en el artículo 8.6 para el vicepresidente, el general secretaria y el Treasurer. Incluyen esos casos que implican la manipulación y que quitan características de KINDO, cuando cada uno de él se permite negociar y firmar acuerdos individualmente. En tales casos, debe haber por lo menos dos miembros de la junta directiva, y uno de ellos debe siempre ser el tesorero;
- 8.8. La junta directiva prepara el programa anual de KINDO;
- 8.9. La junta directiva examina y aprueba las actividades del año precedente de KINDO;
- 8.10. La junta directiva examina y aprueba el presupuesto de KINDO;
- 8.11. La junta directiva guardará adentro para alcanzar todos los documentos de KINDO, para enviar y para recibir documentos jurídicos y correspondencias y prepara protocolos de todas las reuniones y negociaciones;



- 8.12. La junta directiva publicará el boletín, en el cual informará a los miembros y al público en general sobre las actividades de KINDO. Es también responsable del contenido y de la autenticidad del boletín. Prepara y crea todos los materiales de la promoción. Separar la existencia de KINDO y de sus actividades;
- 8.13. La junta directiva buscará para los nuevos contactos y mantendrá la buena relación con todas las organizaciones, instituciones del gobierno, pero conforme a los estatutos de KINDO. Mantiene buenas relaciones internas entre los miembros de KINDO y todos sus subcomités;
- 8.14. La junta directiva es responsable de todas las cuestiones legales referentes a KINDO.

9. El comité del control

- 9.1. Los informes a ella eligen a los miembros del comité del control la Asamblea General y.
- 9.2. El comité del control tendrá por lo menos tres (3), pero máximo de cinco (5) miembros.
- 9.3. El comité del control supervisa las finanzas y las actividades de KINDO, alertan a junta directiva sobre cualquier problema encontrado y medidas de la corrección de los iniciates. Conducirá el control de las actividades de KINDO por lo menos dos veces al año.
- 9.4. En caso de que el problema encontrara los estatutos de las preocupaciones, después debe ser solucionado en la reunión siguiente de funcionamiento convocada por la junta directiva.
- 9.5. El comité del control prepara el informe de revisiones y el control de las actividades de KINDO para las reuniones de la Asamblea General. La Asamblea General no puede aprobar los informes de la contabilidad o el pago de deudas sin la consideración de las recomendaciones o de las sugerencias del comité del control.
- 9.6. Eligen al comité del control por seis (6) años de término. Sus miembros pueden ser reelegidos.
- 9.7. La terminación temprana de la calidad de miembro en comité del control será hecha por la Asamblea General en iniciativa de cualquier miembro de KINDO. La calidad de miembro en comité del control puede también terminar cuando el miembro dimite o muere.
- 9.8. El comité del control elige a su presidente entre sus miembros.
- 9.9. El presidente del comité del control puede participar en las reuniones de la junta directiva, pero con voto advicing solamente.



10. Elecciones para la junta directiva y el comité del control

- 10.1. Las duraciones del mandato para los miembros de la junta directiva serán seis (6) años. Los miembros salientes serán elegibles para la reelección.
- 10.2. Los nombramientos para la junta directiva y para el comité del control serán sometidos al secretario general por lo menos treinta (30) días antes de la Asamblea General.
- a) Cualquier miembro individual del KINDO puede ser nominado para una posición respecto a la junta directiva, incluyendo una posición respecto al comité del control. Los miembros individuales pueden nominarse. Los nombramientos serán aceptados solamente de la gente que satisface todas las condiciones de la calidad de miembro.
- b) Los individuos que son elegibles para el nombramiento a la junta directiva o al comité del control en virtud de su calidad de miembro en KINDO o la asociación que pertenezcan a KINDO deben hacer su nombramiento archivar por la organización o la asociación que lleva a cabo calidad de miembro en KINDO. Solamente las organizaciones o las asociaciones cuya calidad de miembro es actual y ellas satisfacen todas las condiciones de la calidad de miembro serán elegibles nominar a sus miembros a la junta directiva o el comité del control.
- 10.3. 10.3. Antes de que la Asamblea General ocurra en el final del término electoral, la junta directiva elaborará una lista de nombres sugeridos para las posiciones respecto a la junta directiva siguiente. Esta lista de nombres será incorporada en la lista de candidatos nominados por la calidad de miembro para las posiciones respecto a la junta directiva y el comité del control, y presentada a todos los miembros por adelantado antes de la Asamblea General.
- 10.4. 10.4. Elegirán a los miembros de la junta directiva de la manera siguiente y de acuerdo con el proceso contorneado en las pautas internas de la organización.
- a) Una balota será preparada por el secretario general antes de la Asamblea General que enumera los nombres de todos los candidatos para la junta directiva. Además, la balota indicará los nombres de los candidatos a las posiciones respecto al comité del control.
- b) Los miembros emitirán sus votos según los procedimientos contorneados en 7.10. Los primeros cuatro (4) candidatos que obtienen la mayoría de los votos serán los miembros de pleno derecho del tablero. En caso de voto de lazo para el miembro de pleno derecho de la junta directiva o el comité del control una segunda balota será llevada a cabo en la Asamblea General.



- c) Además, los candidatos a posiciones respecto a la junta directiva deben obtener mayor el de 50% del molde de los votos para que su posición respecto a la junta directiva que se ratificarán. De los candidatos en la piscina del presidente/del vicepresidente, los dos candidatos que reciben la mayoría de los votos, conforme a la disposición mencionada anterior en esta cláusula, harán el presidente y el vicepresidente. Ofrecerán la persona que recibe la mayoría de los votos la posición del presidente. Si él o ella no desea aceptar la posición del presidente, será ofrecida al candidato que recibe el número más grande siguiente de votos, y así sucesivamente, hasta que seleccionen a un presidente. Los candidatos a posiciones respecto a la junta directiva que no más el de 50% recibido del molde de los votos ratifican sus posiciones respecto a la junta directiva, pueden todavía ser elegidos a la junta directiva, con tal que reciban bastantes votos de acuerdo con el estatuto 10.4 (b).
- d) El mandato descrito en el artículo 8 y el artículo 9 se aplicará a esos miembros de la junta directiva que se han elegido según los procedimientos contorneados en este mandato.

10.5. En la primera reunión de la Asamblea General (o la primera reunión después de que ocurra una vacante), la Asamblea General conducirá una elección para llenar cualquier posición vacante respecto a la junta directiva o el comité del control entre de los miembros de KINDO. Las vacantes en la junta directiva o el comité del control pueden presentarse cuando una persona en la lista de candidatos a la junta directiva o la posición del comité del control no recibe más el de 50% del molde de los votos, cuando un miembro de la junta directiva o el comité del control dimite, o cuando quitan a un miembro de oficina, según el punto 10.7.

10.6. Seguirá habiendo la junta directiva y el comité del control en oficina hasta la Asamblea General siguiente y sus miembros serán elegibles para la reelección según el punto 10.1.

10.7. Un miembro de la junta directiva y el comité del control puede ser quitado de oficina por una resolución de la Asamblea General que es pasada por un voto de la mayoría de dos tercios en una votación secreta.

11. Los representantes nacionales

11.1. Los representantes nacionales designados por los miembros del país referido o por la junta directiva, asumen responsable de enlace entre los miembros de su país, el secretario general y el tesorero referente las notas de prensa, los memorándums, y el reclutamiento de nuevos miembros. Los representantes nacionales actuarán como agentes de KINDO y harán un informe al secretario general cada año en sus actividades, e.g., calidad de miembro, reuniones nacionales, visitas, nuevas iniciativas etc. de la dirección.

Pequeña contribucion puede hacer un gran cambio



- 11.2. En países donde está un miembro una asociación nacional de KINDO, la cita de los representantes nacionales será concertada en la consulta entre las asociaciones nacionales y la junta directiva.
- 11.3. Los representantes nacionales pueden dimitir o ser descargados por los procedimientos establecidos.

12. Actividades del financiamiento de la organización

- 12.1. El rédito de la organización vendrá de:
- a) concesiones,
 - b) donaciones,
 - c) legados,
 - d) regalos,
 - e) la renta de otras fuentes se relacionó con sus actividades;
- 12.2. Las cuentas de KINDO serán guardadas por el tesorero bajo supervisión de la junta directiva.
- 12.3. Las estimaciones presupuestarias por el ejercicio económico de seguimiento en general serán establecidas por la junta directiva y sometidas a la Asamblea General para la inspección. Después del final del ejercicio económico, el tesorero someterá una cuenta de la posición financiera a la junta directiva para la aprobación. Tal informe será revisado según las pautas internas de KINDO.
- 12.4. Además del presupuesto, que contiene solamente las figuras principales y una descripción general de la renta y de los costos, los miembros del Consejo deben recibir, antes de la reunión del Consejo anual, una representación de cuentas, con los artículos detallados, del año precedente.
- 12.5. Por principio, en la ausencia del tesorero, ningunas decisiones financieras pueden ser tomadas a menos que: el tesorero ha sometido una oferta financiera y es aprobada por la reunión o la decisión no tiene una implicación financiera mayor que aprobado por el tablero de vez en cuando.

13. Cambio de los estatutos y de las pautas internas

- 13.1. Los procedimientos de funcionamiento de KINDO se proporcionan en sus pautas internas. Este documento incluye los detalles con respecto a procedimientos de la votación, los procedimientos de revisión, los proyectos de desarrollo de la investigación y del programa, y lista de publicaciones.



- 13.2. Las pautas internas se pueden cambiar por mayoría de votos de dos tercios de los miembros del Consejo, a condición de que un aviso del movimiento se circula en la escritura a los miembros de la junta directiva por lo menos 30 días antes de una reunión del Consejo regularmente programada.
- 13.3. Los cambios a los estatutos se pueden realizar sobre el acuerdo mayor de de dos tercios de los miembros que atienden a una Asamblea General. El aviso del movimiento para los cambios a los estatutos debe ser circulado en la escritura a todos los miembros por lo menos 60 días antes de la reunión de la Asamblea General.
- 13.4. Las enmiendas propuestas se harán eficaces después de la aprobación de dos tercios (2/3) mayoría de votos de miembros de pleno derecho

14. Disolución de KINDO

- 14.1. La suspensión de actividades de KINDO se puede decidir sobre por una mayoría de dos tercios de sus miembros de pleno derecho convocados en una reunión extraordinaria de la Asamblea General y sobre una oferta que se tratará correctamente al presidente de KINDO por lo menos sesenta (60) días antes de la reunión de la Asamblea General extraordinaria.
- 14.2. En caso de tal disolución, la Asamblea General extraordinaria nombrará dos administradores judiciales y debe tomar todas las medidas necesarias para disponer de los activos según regulaciones apropiadas. La Asamblea General extraordinaria puede también decidir conceder o transferir las características de KINDO a una institución que persigue objetivos similares al KINDO.

Leadership Structure of KINDO

The Board of Directors	
Position	Name and contact
Presidente	<i>Jméno: Dr., Ing. Thaddens Malbya, MBA</i> <i>Adresa: Mabenova 3, Praha 5, 150 00</i> <i>Tel.: +420 604 805 542</i> <i>Mail: thaddens.mallya@yahoo.com</i>
Vice-Presidente	<i>Jméno: Mojmír Menšík</i> <i>Adresa: Strnadova 8, 628 00 Brno</i> <i>Tel.: +420 604 209 587</i> <i>Mail: mojmir.mensik@volny.cz</i>
Secretario General	<i>Jméno: Ing. Věra Řežábová</i> <i>Adresa: Mabenova 3, Praha 5, 150 00</i> <i>Tel.: +420 777 889 955</i> <i>Mail: rezabova@noketa.cz</i>



Tesorero	<i>Jméno: Ing. Jiří Hanák, MBA</i>
	<i>Adresa: Chládkova 2, 616 00 Brno</i>
	<i>Tel.: +420 541 242 066; +420 603 268 864</i>
	<i>Mail: hanak@taxpoint.cz</i>